

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. — APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a once y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción,	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

JUNTA ADMINISTRATIVA

NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central ha remitido a esta Delegación de Hacienda los acuerdos dictados en el recurso de nulidad interpuesto contra el fallo de la Junta Administrativa en el expediente número 17-34 y recurso de alzada impugnando el fallo del mismo Tribunal en el expediente número 21-34, en el sentido de revocar el primero de los recursos, confirmando el fallo de primera instancia, y revocar asimismo el otro recurso, aunque modificando el fallo impugnado en el sentido de liquidar la multa aplicando la primera columna del Arancel y haciéndola elevar a 23.520 pesetas oro.

Y siendo desconocido el domicilio actual de las partes en los mencionados expedientes, Antonio Espinosa en el primero de ellos y Julio Ibern en el segundo, así como también el del funcionario descubridor, Pío Miguel Irurzun, se les notifica de dichos acuerdos, advirtiéndoles que son firmes en vía administrativa, que contra el primero de ellos no procede recurso alguno y que contra el segundo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, recurso hoy en suspenso por el Decreto de 21 de noviembre de 1936, o recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, y con renuncia a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo. La multa impuesta a don Julio Ibern tiene que ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, y se hace igual advertencia con respecto al otro inculcado, Antonio Espinosa.

Madrid, 2 de septiembre de 1937.
El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—436)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial número dos, a instancia de Isidro González Navarro, contra

la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de agosto de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Isidro González Navarro, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por don José María Polo, y de la otra, y como demandada, la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a la Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, S. A., a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al obrero Isidro González Navarro la suma de 1.786,20 pesetas en concepto de diferencia de salarios, vacaciones no disfrutadas y dietas por salidas, absolviéndola de las restantes peticiones contenidas en la demanda originaria. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer, o, mejor dicho, preparar recurso de casación, por infracción de Ley, para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso (rubricado).
Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor representante legal de la entidad Compañía Montañesa de Obras y Pavimentos, S. A., declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 14 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—312)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Santos Estepar Bravo, contra doña María Josefa Pérez de Soto, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 23 de agosto de 1937. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Francisco Alemany Pastor, Juez Presidente interino del Tribunal Industrial número dos, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Santos Estepar Bravo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y de la otra, y como demandada, doña María Josefa Pérez de Soto, también de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía a doña María Josefa Pérez de Soto a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al obrero Santos Estepar Bravo la suma de 562 pesetas, por los conceptos que se mencionan en la demanda base del presente juicio. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Alemany (rubricado).
Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Josefa Pérez de Soto, declarada en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—315)

CEDULAS DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de la obrera doña Pilar Pérez Pé-

rez, contra el patrono don Fernando Baldó, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 16 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al patrono demandado, don Fernando Baldó, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—319)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia del obrero don Francisco Roa Miranda, contra don Enrique Durand Huguet, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 28 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Enrique Durand Huguet, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—317)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de la obrera doña Robustiana Me-

néndez Sánchez, contra don Federico Carlos Holles, por sí y como representante legal de la Sociedad «Holles y Davies», sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 23 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Federico Carlos Holles, por sí y como representante legal de la Sociedad «Holles y Davies», cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de agosto de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—316)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Cándida Ballesteros León, contra María Luisinger Caballero, sobre salarios, el señor Juez Presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cite a la demandada María Luisinger Caballero, en la calle de Arturo Soria, 274, hotel, y cuyo paradero se ignora, para que el día 14 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación a la demandada María Luisinger Caballero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de agosto de 1937.—El Secretario (firmado).

(I.—318)

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Concurso para cubrir cuatro plazas de Técnicos en la S. A. Hidroeléctrica Española

Se abre un concurso de cuatro plazas para Ingenieros y Técnicos especializados en electricidad aplicada, en las condiciones siguientes:

Primera. Los concursantes serán de nacionalidad española.

Segunda. Los aspirantes presentarán los títulos y certificados acreditativos de su capacidad para ocupar tales puestos y una relación detallada de los cargos que han desempeñado en el Estado o en Empresas particulares.

Tercera. Asimismo, y como complemento de la anterior relación, presentarán un historial o memoria de los servicios prestados en el desempeño de su profesión, y muy especialmente de los trabajos realizados en proyectar, instalar y explotar aprovechamientos hidroeléctricos y de los ejecutados en proyectar, construir y explotar centrales térmicas, líneas de conducción de energía eléctrica de al-

ta tensión y líneas de distribución o consumo de la misma.

Cuarta. Acreditarán su adhesión al Régimen mediante sus carnets sindicales y políticos.

Quinta. La Sociedad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna de ellas le satisface.

Sexta. La adjudicación de las plazas será provisional, y se convertirá en definitiva cuando así lo acuerde la Sociedad, que tomará su determinación dentro de los seis meses siguientes a la de la aludida adjudicación provisional. Durante el período de estos seis meses se podrá pedir a los elegidos el desarrollo de algún tema relacionado con lo que se indica en el párrafo tercero.

Si por la deficiente forma en la que los interesados prestasen sus servicios o por circunstancias y motivos especiales decidiese la Sociedad, dentro del plazo anteriormente fijado, no elevar a definitiva la adjudicación provisional, podrá prescindir de aquéllos, sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Séptima. Las solicitudes deberán presentarse en las Oficinas de la Sociedad Hidroeléctrica Española, en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, número diez, juntamente con todos los documentos acreditativos, hasta el día quince de septiembre próximo, inclusive.

Madrid, treinta de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Secretaría general.

(A.—204)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Francisco García Samos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de agosto de 1937. Visto el juicio que ante Nos pende, procedente del Juzgado de primera instancia número 7, de los de esta capital, seguido por don José Martínez Parada, empleado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Varela y defendido por el Letrado don Cristino Vega García, con doña Josefa Sendón Albarellos, ausente, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos, por estimación de las causas cuarta, quinta y octava de la ley del Divorcio, disuelto el matrimonio que don José Martínez Parada contrajo en Santiago (Coruña), el 11 de octubre de 1924, con doña Josefa Sendón Albarellos, a la que declaramos cónyuge culpable e imponemos las costas de este litigio, por su condición de litigante vencido, con todas las consecuencias legales derivadas de los anteriores pronunciamientos. Cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la predicha Ley. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de

esta nuestra sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a la demandada rebelde doña Josefa Sendón. Y, oportunamente, con certificación de ella y la correspondiente carta-orden, devuélvanse autos al Juzgado de su procedencia, a los efectos procedentes.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, M. Alvarez Forés, Augusto del Cacho (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de agosto de 1937.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmes.

(Núm. 1.263)

(C.—759)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado por muerte de Victoriano Roger Serrano, de treinta y seis años de edad, divorciado, natural y vecino de Madrid, el cual tuvo su domicilio últimamente en la calle del General Arrando número 14, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a la compañera de dicho interfecto, llamada María Aliaga Lozano.

(Núm. 1.247)

(B.—1.273)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 92-937, por suicidio del soldado del regimiento de Caballería número 2 llamado Juan Vázquez Crende, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, al arrojarle desde el puente de Algete al río Jarama, término municipal de Alcobendas, ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al representante legal de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 1.248)

(B.—1.274)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 87-937, por hallazgo, el día 7 del actual, en la carretera de Peña Grande a Fuencarral, antiguo Camino del Río y término municipal de dicho pueblo de Fuencarral, del cadáver de un hombre, hasta ahora sin identificar, de unos veinticinco a treinta años de edad, estatura regu-

lar, pelo negro, largo, con entradas pronunciadas; vestía «mono» azul, diago, gris oscuro, camisa de punto color crema, con cremallera, calzoncillo blanco corto, calcetines blancos de punto gordo y alpargatas blancas; en el antebrazo izquierdo tenía un tatuaje de un hombre, que bien quisiera representar a él mismo, y encima las iniciales E. G., ha acordado instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes más cercanos de dicho interfecto, en ignorado paradero.

(Núm. 1.249)

(B.—1.275)

CHINCHON

Vicente Peña Mingo, domiciliado últimamente en Aranjuez y cuyo paradero actual se desconoce; se le hace saber que por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en el sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón con el número 28 de 1936, por lesiones.

(Núm. 1.274)

(B.—1.293)

CHINCHON

Eusebio Pérez (Bernardo), de treinta y siete años, casado, jornalero, domiciliado en Talavera del Tajo y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por el Médico forense en sumario que se instruye con el número 82 de 1937.

(Núm. 1.272)

(B.—1.289)

CHINCHON

Angela Adán Moreno, domiciliada últimamente en Aranjuez y cuyo paradero actual se desconoce; se la hace saber que por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en el sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón con el número 43 de 1936, por tenencia ilícita de armas.

(Núm. 1.273)

(B.—1.290)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se hace saber a Leandro López García que en este Juzgado, y con el número 294 de 1937, se sigue sumario por muerte por atropello, en Canillas, de su hermano Gabino López García, y que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.277)

(B.—1.292)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por el presente edicto se cita y llama a José Cáceres y Bernaldo de Quirós, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde su in-

serción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 241 de 1936, por lesiones que sufrió en un accidente de automóvil y darle la sanidad si estuviera curado; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.275) (B.—1.294)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se hace saber a Antonio Carrasco Aber que, mediante haber sido amnistiados los procesados Rafael Alborcia Cordovés y Ramón Carrasco Escobar, en causa número 187 de 1932, por expedición de moneda falsa, se ha cancelado la fianza personal de mil pesetas que constituyó para la libertad de aquéllos.

(Núm. 1.276) (B.—1.295)

JUZGADO NUMERO 4

Ferreiro Díaz (Agustina), hija de Faustino y de Baldomera, domiciliada últimamente en la calle de Avila, 19, piso principal, comparecerá el día 25 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, con el nú-

mero 531, instruido contra la misma y otros.

(B.—1.262)

JUZGADO NUMERO 4

Alvarez Rodríguez (Matías), hijo de Agustín y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 18, tercero, comparecerá el día 9 de octubre próximo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

(B.—1.261)

34 BRIGADA MIXTA

Sánchez Delgado (Bienvenido), hijo de Evaristo, natural de Novadijos, provincia de Avila, de estado soltero, de profesión ganadero, de veinticinco años de edad, estatura 1,650 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor de la 34 Brigada Mixta, don Froilán-Francisco Rincón Casado, residente en El Escorial de la Sierra.

(Núm. 1.232) (B.—1.255)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Enrique Macren Sancho, de diecinueve años, vecindado en Valencia, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inser-

ción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para ser reconocido por los Médicos forenses y le sea dada la sanidad de las lesiones que sufrió en accidente de automóvil, si estuviera curado, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 158 de 1937.

Al propio tiempo se hace saber a su padre, madre o representante legal que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.227) (B.—1.254)

JUZGADO NUMERO 9

El señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 162 del año corriente, por hurto a María Pérez y otros, manda citar a Sebastián Mohedano Fernández y Julio Díaz Gil, para que dentro de los cinco días siguientes el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles las acciones en dicho sumario.

(B.—1.251)

JUZGADO NUMERO 9

El señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 88 del año corriente, por hurto y lesiones, manda citar a Juan Penela Morillo, Guardia de Asalto, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.250)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

Francisco Díaz Andrino, hijo de Tiburcio y de Ambrosia, natural de Almendral de la Cañada, Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), de profesión panadero, de veintitrés años de edad, estatura 1,665, color sano, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, que estaba prestando sus servicios en la primera comandancia de Intendencia, a quien se instruye expediente por la falta de primera deserción simple, comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor don Ricardo de Benito Mampel, con residencia en la primera comandancia de Intendencia, calle del Pacífico, número 36, Madrid.

(Núm. 1.250) (B.—1.285)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 83884.

concediéndole anticipo reintegrable equivalente al importe de dos mensualidades.

567. Acceder a lo solicitado por el funcionario del Cuerpo de Subalternos don José Viudez Parra, concediéndole licencia de cuarenta y cinco días, por enfermedad, en las condiciones prevenidas en el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corporación.

568. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de los Servicios benéficos provinciales instalados en Levante, correspondiente a la primera quincena del mes de marzo del presente año, por estar ajustada a las normas fijadas por la Comisión Gestora en 13 de enero último, pero requiriéndole al cumplimiento de lo dispuesto en la cuarta de dichas normas, sobre remisión de la relación de acogidos y dependientes.

569. Aprobar cuenta rendida por el Administrador del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión del libramiento número 7.093, importante 2.000 pesetas.

570. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Gastos menores, acreditando la inversión de los libramientos números 18, 600, 633, 641, 828, 981, 982, 1.167, 1.206, 4.073 y 6.004 importantes 494, 494, 2.465,90, 494, 494, 3.560,40, 3.560,40, 3.560,40, 3.560,40, 1.470 y 938,60 pesetas, respectivamente.

571. Expresar al Congreso Internacional de Escritores Antifascistas, que en los actuales momentos se celebra en esta capital, el saludo más fervoroso de la Corporación y la solidaridad sentimental de la misma por la causa que en estas circunstancias todos defendemos.

572. Expresar al Gobierno de la República la más firme adhesión de esta Corporación en estos momentos en que el Ejército de la República lucha brillantemente por nuestras libertades, y saludar al General Miaja con motivo de la ofensiva emprendida por las heroicas tropas populares.

vincial, en relación con el 84 del reglamento de Hacienda Municipal.

547. Asignar por partes iguales a doña Concepción y doña María Hergueta Vidal, en concepto de huérfanas del que fué Médico de la Beneficencia Provincial don Simón Hergueta Martín, la pensión vitalicia anual de 1.750 pesetas, por fallecimiento de su madre doña Concepción Vidal Tuasón, qu la venía disfrutando, pensión que será satisfecha con cargo a la consignación que figura en el capítulo I, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos, a partir del día 14 del presente mes, siguiente al de la defunción de la causante, y declarar de abono a favor de las mismas la cantidad de 59,55 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos por la fallecida, con cargo a la misma consignación presupuestaria.

548. Recabar de la Superioridad la transferencia a favor de esta Corporación de todas las atribuciones que actualmente están encomendadas a la Junta Provincial de Abastos de Madrid.

Sesión del día 7 de julio de 1937

549. Quedar enterada de la relación remitida por la Dirección de la Escuela-Hogar «Maestro Ripoll», en la que se hace constar la labor realizada en el Ropero del Establecimiento desde el mes de diciembre de 1936 a 1.º de junio último por la Encargada Remedios Martín, las Ayudantas Teodora Martín e Isidra Sanz y las colegialas adscritas al taller, y que se exprese a dichas operarias y colegialas el reconocimiento de esta Corporación por la actividad y desinterés con que han realizado las indicadas labores.

550. Quedar enterada del oficio del Administrador de la Casa de Maternidad, remitiendo relación de los efectos y ropas donados por el señor Director general de Seguridad, con destino a las acogidas y nacidos en el Establecimiento, y que se den las gracias a la expresada Autoridad por su altruista proceder.

551. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que en los días 23 y 24 de junio último fueron donados por el Socorro Rojo Internacional, con destino a los enfermos, cuatro sacos de patatas y 548 huevos, y que se den las gracias a dicha Institución por este nuevo donativo.

MADRID

Vizcaíno Perona (Manuel), hijo de Antonio y Ascensión, natural de Hellín, Ayuntamiento de ídem, provincia de Albacete, de estado casado, profesión guardia nacional republicano, de treinta y seis años de edad, estatura 1,750 m., color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba regular, no tiene señas particulares, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Rusia, número 11, procesado por primera falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de la Guardia Nacional Republicana de Madrid, don Gerardo Ruiz Zapata, residente en Castellana, 51.

(Núm. 1.180) (B.—1.199)

COLLADO MEDIANO

El miliciano Ildefonso Vera Peña, que se encontraba operando en el frente de Navacerrada el día 29 de noviembre de 1936, y se le instruye expediente número 9 por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería don Camilo González Palomares, en Collado Mediano, frente de Guadarrama.

(Núm. 1.182) (B.—1.198)

COLLADO MEDIANO

El guardia de Asalto perteneciente a la plantilla de Bilbao, Gerardo Seoane, que se encontraba agregado a la primera sección de la sexta Compañía de Asalto que operaba en el frente de Navacerrada en 29 de noviembre del pasado año, y se le ins-

truye expediente número 9, por el supuesto delito de deserción, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Camilo González Palomares.

(Núm. 1.181) (B.—1.197)

COLLADO MEDIANO

El guardia Antonio Terroba Fernández, perteneciente a la sexta Compañía de Asalto, hijo de Lorenzo y de Jacinta, natural de Logroño, vecindado en Logroño últimamente, nació el 22 de agosto del año 1906, de estado casado, señas éstas: pelo negro, ojos grandes, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, cara alargada; fué declarado soldado en el reemplazo de 1927; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor don Camilo González Palomares, en Collado Mediano (frente de Guadarrama).

(Núm. 1.164) (B.—1.188)

MADRID

Ariz Mendizábal (Leoncio), y Adán Madorraz (Amador), soldados de la Agrupación de Ingenieros, los que desaparecieron de su Compañía cuando ésta se encontraba prestando servicio en el sector de Carabanchel en el mes de diciembre próximo pasado, comparecerán en este Juzgado militar, sito en Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, a fin de prestar declaración en expediente de deserción que contra ellos se instruye, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.178) (B.—1.200)

JUZGADO NUMERO 9

García Torrijos (Cipriano), hijo de Alfonso y de Nicomedes, natural

de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirle en prisión.

(B.—1.189)

COLLADO MEDIANO

El Teniente don Jesús García Ruiz, hijo de Valentín y de Juliana, natural de Puebla de Montalbán, provincia de Toledo; nació el 10 de septiembre de 1911, de estado soltero, su estatura 1,640, sus señas son éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, señas particulares ninguna. Fué filiado como soldado voluntario, por el tiempo de tres años, sin opción a premio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Salvador Gordo del Río, que le instruye causa criminal, número 49, por el supuesto delito de abandono de destino, y que tiene establecido el Juzgado en Collado Mediano, frente de Guadarrama.

(Núm. 1.279) (B.—1.291)

44 BRIGADA MIXTA

Sanchís Crespo (Fernando), hijo de Pedro y de Petra, natural de Calaña (Huelva), de estado soltero, profesión campesino, de veintitrés años de edad, estatura 1,640 metros, pelo negro, cejas negras pobladas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, domiciliado últimamente en Calaña, calle de Cervantes, número 52, comparecerá, en término de tres días, a partir de

la publicación de la presente, ante don Dionisio Palacios González, Teniente de Infantería de la 44 Brigada Mixta y Juez instructor que entiende de la causa que se le sigue por deserción, en el Puesto de Mando de la expresada Brigada.

(B.—1.284)

MADRID

Rodríguez Casanovas (Francisco) soldado de la cuarta Brigada Mixta, de treinta y cinco años, casado, hijo de José y María, natural de Orihuela (Alicante), y domiciliado en su pueblo, de profesión hortelano, comparecerá en el Juzgado militar, sito en Castellana, 59, y ante el Teniente Juez instructor, Teniente de Caballería don Antonio del Olmo García, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en expediente de deserción que se le sigue.

(Núm. 1.145) (B.—1.175)

MADRID

Gago de la Cruz (Valentín), soldado del regimiento de Infantería número 1, y del que desapareció en el mes de diciembre último, comparecerá en este Juzgado militar de guardia, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor, don Antonio del Olmo García, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

(Núm. 1.146) (B.—1.178)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

552. Contestar a Pedro Sánchez Arranz que esta Corporación no puede concederle la autorización que solicita para prohijar al niño Ramón García Badillo, por no depender de esta Diputación la Casa de Maternidad, sita en la calle de O'Donnell, número 55, donde dice ingresó dicho niño con su madre.

553. Conceder el ingreso en la Residencia Pi y Margall de Ancianos, en Aranjuez, a María Luisa López Martín, número 25 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias.

554. Eximir de penalidad las cédulas correspondientes a los padrones de don Antonio Sancho Eizaguirre, de don José Martín Cardiel, doña Mercedes López García, don Bernardo Martín González, doña María del Pino Bono, doña María Dolores Fernández Artieda y don Pedro Cristino Pardo, de acuerdo con la propuesta del Negociado.

555. Estimar instancia de don Manuel Castillo Fajardo, clasificándole, para el ejercicio de 1936, en la tarifa 3.ª, clase 13.

556. Estimar instancia de don Francisco Rodríguez López del Villar, en representación de doña Juana Pradillo de Osma y doña Ana María Pradillo de Osma, clasificándolas, para el ejercicio de 1936, en tarifa 2.ª, clase 12, y en tarifa 3.ª, clase 8.ª, respectivamente, las cuales podrán obtener sin penalidad en un plazo de quince días.

557. Estimar instancia de don José Gutiérrez García, ordenando el descargo de las cédulas correspondientes a los ejercicios de 1934 y 1935, expidiéndoselas las de 1936 sin penalidad en un plazo de quince días.

558. Estimar instancia de don Eduardo López Vallina, ordenando la devolución de la cédula correspondiente al ejercicio de 1935, de la tarifa 1.ª, clase 11, así como la multa correspondiente, por haberla ya obtenido del mismo ejercicio.

559. Estimar instancia de don Dionisio Corraliza Romero, clasificándole, para el ejercicio de 1936, en tarifa 1.ª, clase 11, la cual podrá obtener sin penalidad en un plazo de quince días.

560. Estimar instancia de don José Cedrón Gómez, concediéndole los beneficios de familias numerosas, a efectos de cédulas personales, para el ejercicio de 1936, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 16.

561. Desestimar instancia de don Luis García de la Higuera, manteniéndole su clasificación de tarifa 3.ª, clase 8.ª, la cual podrá obtener sin penalidad en un plazo de quince días.

562. Aprobar corrida de escalas en el Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, para cubrir la vacante y resultas originadas por el fallecimiento, en 20 de junio próximo pasado, del Portero de la clase de terceros Miguel Mingo Herrero, ascendiendo a Portero tercero, con el haber anual de 4.150 pesetas, al primero de los cuartos Plácido Casado Negro; a Portero cuarto, con el de 3.900 pesetas, al primero de los quintos, Petronilo Manzanares Serrano; a Portero quinto, con el de 3.400 pesetas, al primero de los Auxiliares de Portería, José Viudez Parra, y a Auxiliar de Portería, con el de 3.150 pesetas anuales, al aspirante Justo Escudero de la Torre, Vigilante de la Escuela-Hogar «Manuel Bartolomé Cossío»; todos ellos con antigüedad y derecho a percibo de haberes en sus nuevos cargos desde el día 21 de junio último, siguiente al de la vacante.

563. Conceder a la señorita Francisca Manpaso Lumbreras, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, la retribución complementaria de cinco pesetas diarias, para manutención, en razón a su actual destino de Encargada de los Servicios benéficos de esta Corporación instalados en Valencia, limitándose esta concesión al tiempo en que continúe adscrita a dichos servicios, y con residencia en la indicada capital, y que por la Intervención de Fondos Provinciales se determine la consignación aplicable al pago de la asignación referida.

564. Acceder a lo solicitado por el Profesor Médico de número de la Beneficencia Provincial, don Isidro Sánchez Covisa, concediéndole cuarenta y cinco días de prórroga, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad disfruta actualmente, que empezarán a contarse en 3 de julio corriente y tendrán su término en 16 de agosto próximo venidero.

565. Acceder a lo solicitado por el funcionario de esta Corporación don Agustín Balboa Cubillo, concediéndole licencia, por enfermedad, de cuarenta y cinco días, en condiciones reglamentarias.

566. Acceder a lo solicitado por un funcionario administrativo,